

El Pleno de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto en los artículos 33, fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en los artículos 15 y 27 fracciones VIII y X del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; y

Considerando

1.- Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Querétaro y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (en adelante, Ley Estatal); la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro es un organismo constitucional autónomo especializado e imparcial con autonomía operativa, de gestión, y de decisión que se encarga de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública.

2.- Que parte de la evolución de las leyes mexicanas de acceso a la información, se expresa en la incorporación cada vez más clara y amplia, de un enfoque proactivo para que los sujetos obligados publiquen información adicional a la señalada como legalmente obligatoria, a fin de incrementar el valor y la utilidad de esa información, concibiéndola como un bien público que beneficia a las personas y empodera a la ciudadanía.

3.- Que en consecuencia, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General) dispone, en sus artículos 56 a 58, los preceptos esenciales que caracterizan la naturaleza y objetivo de este enfoque. En sintonía con lo anterior, el artículo 55 de Ley Estatal, estipula que esta Comisión emitirá políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos al efecto por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo dicha Ley.

4.- Que el 26 de abril de 2023, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los *Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva* (en adelante, Lineamientos), como resultado de un proceso de análisis y diálogo al interior del SNT, en el que se determinó la necesidad de actualizar y mejorar las reglas y criterios para emitir políticas de Transparencia Proactiva e incentivar a los Sujetos Obligados a publicar información bajo este enfoque, así como separar las disposiciones en esta materia de aquellas relativas a la Información de Interés Público.

5.- Que de conformidad con lo anterior, el Pleno de esta Comisión aprobó en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2023, el Acuerdo por el que se aprueba la realización y desarrollo del "Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023", con el objeto de fortalecer la cultura de la transparencia y la participación ciudadana, a través de un proceso dirigido a impulsar y promover la implementación de iniciativas o proyectos mediante los cuales, los Sujetos Obligados identifiquen, generen, publiquen y difundan información adicional a la obligatoria con la finalidad de producir conocimiento público útil orientado a resolver necesidades de grupos o sectores de la sociedad determinados o determinables, a partir de la accesibilidad, contenido y reutilización de la información producida.



6.- Que en este contexto y atendiendo las citadas disposiciones de la Ley General, la Ley Estatal, el Capítulo II de los Lineamientos, así como Acuerdo por el que se aprueba la realización y desarrollo del “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023”, el Pleno de esta Comisión emitió en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2023, la “Convocatoria al Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023”, dirigida a todos los sujetos obligados señalados en el artículo 6 de la Ley Estatal y cuyo objeto fue impulsar, evaluar y reconocer la implementación voluntaria de iniciativas o proyectos en dicha materia.

7.- Que, atendiendo las bases de la Convocatoria respectiva, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro se inscribió al “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023” y en fecha 30 de noviembre de 2023, postuló de manera formal el proyecto denominado “Plan Integral de Educación Cívica y Participación”, cumpliendo los requisitos establecidos y solicitando a esta Comisión, la evaluación de su proyecto y, de ser el caso, el reconocimiento institucional del mismo por su implementación.

8.- Que con la finalidad de contar con un periodo de tiempo óptimo para substanciar el proceso de evaluación y elaborar los consecuentes dictámenes de resultados de los proyectos postulados, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023, el Pleno de esta Comisión aprobó el “Acuerdo por el que se modifica la Convocatoria al Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023, en lo concerniente a los plazos de las etapas de Evaluación de proyectos, Emisión de resultados y Reconocimiento a sujetos obligados”.

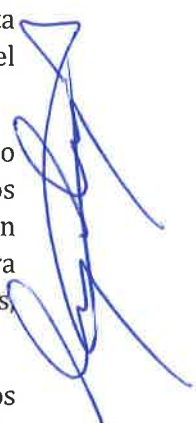
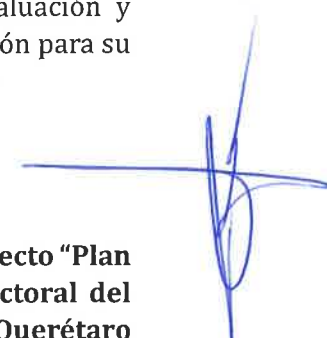
9.- Que en ese contexto y en apego a los Lineamientos y a la Convocatoria, la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto, en calidad de instancia técnica evaluadora de los proyectos de Transparencia Proactiva postulados, procedió a realizar el análisis correspondiente del ejercicio emprendido por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con el objeto de determinar si el “Plan Integral de Educación Cívica y Participación”, acredita o no la obtención del Reconocimiento o una Mención, según sea el caso, por la implementación de Transparencia Proactiva. Consecuentemente, la UDPEA formuló el respectivo Dictamen de Evaluación y Resultados, haciéndolo de conocimiento de los integrantes del Pleno de esta Comisión para su valoración y validación.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen de Evaluación y Resultados del Proyecto “Plan Integral de Educación Cívica y Participación”, postulado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para participar en el “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023”.

Artículo primero. El Pleno de esta Comisión aprueba, en sus términos, el Dictamen de Evaluación y Resultados emitido por la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto, correspondiente al proyecto denominado “Plan Integral de Educación Cívica y Participación” del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Artículo segundo. De conformidad con el Dictamen de Evaluación y Resultados, el proyecto postulado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro acredita plenamente contar con los elementos y características necesarios para recibir el Reconocimiento por la Implementación



de Transparencia Proactiva en el Estado de Querétaro, que esta Comisión otorga en el marco de la Convocatoria al “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023”.

Artículo tercero. Esta Comisión procederá a remitir al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, durante el mes de febrero del presente año, el Reconocimiento por la Implementación de Transparencia Proactiva en el Estado de Querétaro.

Artículo cuarto. Se instruye a la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto a mantener la vinculación con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin realizar acciones de acompañamiento, retroalimentación y seguimiento del proyecto postulado, conforme a lo establecido en el artículo 17 de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.

Transitorios

Artículo primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Comisión.

Artículo segundo. Se instruye a la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto a notificar el presente Acuerdo al Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el oportuno conocimiento de sus efectos.

Artículo tercero. Se instruye a la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto a gestionar con las unidades administrativas competentes, la publicación del presente Acuerdo en el portal oficial de la Comisión.

Artículo tercero. Remítase el presente Acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la sede de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, ubicada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día miércoles 31 de enero de 2024, para su debida observancia.



Javier Marra Olea
Comisionado Presidente



Octavio Pastor Nieto de la Torre
Comisionado



Alejandra Vargas Vázquez
Comisionada

